



09123

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 215 2026-GRL-GR

Belén,

18 de marzo del 2026



VISTO: El Oficio Múltiple N° D000010-2026-MINAM-VMGA, de fecha 29 de marzo de 2026, de la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; el Oficio N° 277-2026-GRL-GGR-GRRNGA, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y, proveído N° 1687, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Gobernador Regional de Loreto, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 277-2026-GRL-GGR-GRRNGA, de fecha 17 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se dirige al Gobernador Regional de Loreto, remite el Informe N° 006-2026-GRL-GGR-GRRNGA/SGRA/JLLV, relacionado a la solicitud del Vice Ministerio de representantes titular y alterno ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), en cumplimiento de las disposiciones y normativas vigentes, precisando el nombre de los representantes detallados en dicho oficio, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 022-2026-GRL-GGR-GRRNGA-SGRGA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, proponiendo a los representantes titular y alterno ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Gobierno Regional de Loreto, para ser aprobado mediante resolución;



Que, mediante Informe N° 006-2026-GRL-GGR-GRRNGA-SGRGAM/JLLV, de fecha 09 de febrero de 2026, el Especialista Forestal, se dirige Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, donde informa sobre cambio de representantes ante la plataforma digital del SINIA, precisando que la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, estableció los lineamientos para la incorporación de información ambiental en dicha plataforma, indicando la designación de un representante titular y uno alterno mediante acto resolutivo; asimismo, con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, proponiendo a los representantes del Gobierno Regional de Loreto ante el SINIA;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000010-2026-MINAM-VMGA, de fecha 29 de enero de 2026, la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, se dirige a diferentes instituciones y dentro de ellos al Gobernador Regional de Loreto, respecto a la Designación o Ratificación de representantes Titular y Alterno para el SINIA, precisando que por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, establece los Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA y por Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, en el artículo 19 y la Segunda Disposición Complementaria final, establecen que, mediante resolución de la autoridad competente de cada entidad, se debe designar a un titular y a un alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, razón por la cual, solicita designar al titular y alterno, responsable del Gobierno Regional de Loreto para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, por lo que dicha designación se debe realizar mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa y financiera en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal"; en su artículo 3° señala que: Los gobiernos regionales



18 MAR 2026

ADRIANA AREVALO  
FEDATARIO APLANTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Municipio Nacional del Mundo

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 215 2026-GRL-GR

Belén,

18 de marzo del 2026



tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y en su artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...).



Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueban los lineamientos cuya finalidad es orientar sobre los procedimientos para incorporar la información ambiental a la plataforma digital del SINIA, que permita brindar el libre acceso, articulando, sistematizando, procesando y difundiendo información con relevancia ambiental, además cabe precisar, que estos lineamientos son aplicables a las entidades de la Administración Pública en el ámbito nacional, regional y local, que generen o posean información ambiental, así como las entidades privadas que de forma voluntaria desean incorporar la información ambiental que generen o posean;



Que, el artículo 35° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en sus incisos 35.1 y 35.2 precisa: 35.1.- Que el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica, para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; 35.2.- Que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, establece que el MINAM, mediante Resolución Ministerial, en coordinación con los sectores correspondientes, aprueba los lineamientos para la incorporación automatizada y semi automatizada de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento. Los citados lineamientos son elaborados atendiendo los estándares de interoperabilidad e intercambio de información establecidos por la secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 19 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, que aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, establece que: Las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la cual es comunicada al MINAM, a través de su Mesa de Partes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2024-GRL-GR, de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió Designar a los "Representantes del Gobierno Regional de Loreto responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del SINIA", (...); modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2024-GRL-GR, de fecha 15 de julio de 2024, en el extremo del Artículo Primero, respecto a los "Representantes del Gobierno

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 215 2026-GRL-GR

Belén,

18 de marzo del 2026

Regional de Loreto, responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del SINIA", (...);

Que, la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, mediante Oficio Múltiple N° D000010-2026-MINAM-VMGA, de fecha 29 de enero de 2026, solicita al Gobierno Regional de Loreto la designación del titular y alterno, responsables para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA;

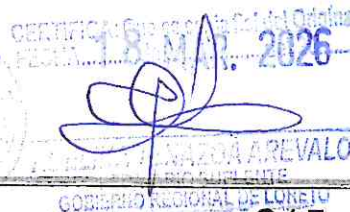
Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Oficio N° 022-2026-GRL-GGR-GRRNGA-SGRGA, de fecha 09 de febrero de 2026, se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, proponiendo a los representantes del Gobierno Regional de Loreto, para la designación de representantes titular y alterno ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante Oficio N° 277-2026-GRL-GGR-GRRNGA, de fecha 17 de febrero de 2026, propone al Gobernador Regional de Loreto, el nombre de los profesionales para la designación de los representantes titular y alterno ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente MINAM, designando como tales al Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental y al Especialista, según detalle:

|                                                   |                                       |                                           |                                 |           |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) | GOBIERNO REGIONAL DE LORETO           |                                           |                                 |           |
| Representantes                                    | Nombres y Apellidos                   | Cargo                                     | Correo Electrónico              | Teléfono  |
| TITULAR                                           | Ing. Roberto Ruíz Coba                | Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental | robertoruiz@regionloreto.gob.pe | 945557049 |
| ALTERNO                                           | Bla. Karen Christina Ricoc de Vásquez | Especialista Ambiental                    | karensaavedraricoc@gmail.com    | 925389583 |

Que, revisados los actuados y, habiendo la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, propuesto el nombre de los profesionales para la designación de los representantes que participarán ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente MINAM, autorizado por el Gobernador Regional de Loreto mediante proveído N° 1687, de fecha 17 de febrero de 2026, razón por la cual, resulta procedente designar a los representantes Titular y Alterno ante la plataforma del SINIA del Ministerio del Ambiente MINAM, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 179-2026-GRL-GGR-GRAJ y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto, y;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 215 2026-GRL-GR

Belén,

18 de marzo del 2026



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los Representantes Titular y Alterno del Gobierno Regional de Loreto, responsables de la Incorporación de la Información Ambiental en la Plataforma Digital del SINIA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, que aprueba los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA", conforme se detalla a continuación:

| Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) |                                                    | GOBIERNO REGIONAL DE LORETO               |                                 |           |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| Representantes                                    | Nombres y Apellidos                                | Cargo                                     | Correo Electrónico              | Teléfono  |
| TITULAR                                           | Ing.<br>Roberto<br>Ruíz Coba                       | Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental | robertoruiz@regionloreto.gob.pe | 945557049 |
| ALTERNO                                           | Blga.<br>Karen<br>Christina<br>Ricoc de<br>Vásquez | Especialista Ambiental                    | karensaavedraricoc@gmail.com    | 925389583 |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la acreditación de la presente designación para incorporación de la información del presente acto resolutivo en la Plataforma Digital del SINIA, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, a los interesados y a la Dirección General de Calidad Ambiental, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Loreto ([www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

